2008

REGLAMENTO DE GRADUACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE SEMINARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – CARRERA DE ADMIISTRACION, QUE OTORGA EL TITULO DE INGENIERO COMERCIAL.

CONSIDERADO:

Que, los procesos académicos de formación profesional deben considerar la diversificación de las modalidades de graduación con rigor científico-pedagógico como evento concluyente en la consolidación del perfil profesional.

Que, es obligación de las Instituciones de Educación Superior acreditar las caracterísiticas profesionales adquiridas mediante la concesión de títulos profesionales que avalen su desempeño.

Que, en el Proyecto de la Carrera de Administración, en la Matriz, consta la modalidad de graduación mediante seminario, siendo justa la ampliación a través de este Reglamento para los Centros Academicos de modalidad presencial y semipresencial, quienes cumplen con los creditos estipulados por el CONESUP.

Que, en la Escuela de Gestion Empresarial, no existe el Reglamento de Graduación para la Carrera de Administracion, que otorga el Titulo de Ingeniero Comercial, mediante modalidad de Seminario, para los Centros Academicos de Caluma, Ventanas, Echeandia, Las Naves, Quinsaloma.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 27, 44 literal b y 46 de la Ley de Educación Superior y su Reglamento, y; artículo 38 numerales 2, 5, 7, 9 y 14 del Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar.

RESUELVE:

Expedir el presente REGLAMENTO DE GRADUACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE SEMINARIO.

CAPITULO I
DE LA NATURALEZA

Art. 1.- El Seminario de graduación es el espacio Académico-Docente de ampliación del proceso de formación profesional orientado a la complementación de conocimiento científicos, y entrenamiento de las prácticas profesionales como requisito previo a la obtención del título de Ingenieros Comerciales.:

CAPITULO II
DEL DESARROLLO DEL SEMINARIO

Art. 2.- El seminario de graduación se efectuará con la petición formal de los egresados de la Carrera de Administracion, en cada Centro Academico con el respectivo trámite en Comisión Académica y Consejo Directivo de la Facultad.

Art. 3.- El Consejo Directivo procederá a analizar el presupuesto elaborado por el Coordinador para su respectiva aprobación, y dispondrá la publicación en los medios de comunicación a la apertura del periodo de inscripciones.

Art. 4.- La Secretaría de la Facultad verificará la documentación y entregará al Consejo Directivo la Lista oficial de los participantes. El periodo de inscripciones será de diez (10) días laborables.

Art. 5.- El Consejo Directivo aprobará la lista de los participantes y ordenará el inicio del seminario acorde con el cronograma de actividades elaboradas por el Coordinador, previa aprobación en las instancias de la Facultad.

Art. 6.- La temática de los seminarios se referirá en forma concreta, articulada y secuencial de las áreas de asignaturas de la especilidad y ejercicio profesional en las nuevas tendencias, abordadas con profundidad y rigor científico; siendo las siguientes:

CARRERA DE ADMINISTRACION QUE OTORGA EL TITULO DE INGENIERO COMERCIAL.
GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING
GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA ORGANIZACIONES
GESTIÓN FINANCIERA
MODULO DOS
ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN, GESTION Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
ÉTICA EMPRESARIAL

Con una duración de 234 horas presenciales y 156 horas semipresenciales, dando un total de 390 horas, a impartirse.

Art. 7.- El seminario se desarrollará en el sistema semipresencial en forma continua y sistemática.

Art. 8.- El Consejo Directivo conocerá las calificaciones obtenidas por los estudiantes asistentes al seminario avalizando la aprobación y/o reprobación del evento académico y ordenará se elabore las actas de calificaciones respectivas así como el certificado individual de aprobación.

Art. 9.- Para la aprobación de cada módulo el Graduando deberá obtener una calificación mínima de Siete sobre Diez 7/10). Al final del módulo el Graduando realizará un trabajo de investigación afin con las temáticas recibidas, para ser entregado y socializado, ante el Docente Tutor, Coordinador, y del Decano o Vicedecano, o delegado autorizado.

Art. 10.- La reprobación de una asignatura significará la pérdida total del Seminario y no tendrá derecho a reclamo alguno.

CAPITULO III

DEL COORDINADOR Y LOS FACILITADORES

Art. 11.- El Consejo Directivo de Facultad procederá a designar al Coordinador y los facilitadores del seminario considerando el perfil profesional. Salvo el caso que en el marco de los convenios existentes sean designados facilitadores de otras Universidades o Institutos de Educación Superior del país o del exterior, previo el cumplimiento de la Ley de Educacion Superior, y Reglamentos respectivos.

Art. 12 Para ser coordinador del seminario se requiere:

Ser docente de la Universidad Estatal de Bolívar.
Disponer de tiempo exclusivo durante los dias en que se desarroola el semionario, recibiendo su remuneración del presupuesto de autogestión.
Art. 13.- El coordinador dependerá directamente del Decano, Vicedecano, Director de la Escuela de Gestion Empresarial, jerárquicamente y será responsable del desarrollo administrativo y académico del seminario, siendo sus funciones las siguientes:

Coordinar el proceso de inscripciones
Controlar la asitencia de facilitadores y estudiantes
Coordinar las labores administrativas y académicas que demanden el desarrollo del seminario
Resolver en primera instancias los microproblemas académicos administrativos que se suscitaren
Presentar los informes correspondientes de las labores académicas y administrativas cumplidas.
Realizar el seguimiento de los avances académicos del Seminario
Tramitar en tesorería las planillas de pago para facilitadores, secretaria, auxiliar de servicios y otros requerimientos útiles para el normal desarrollo

Entregar al final del seminario un informe sobre las actividades del mismo al Consejo Directivo
Demostrar ética, profesional y moral en el desempeño de sus funciones
Tramitar el registro de los títulos ante el CONESUP
Otras disposiciones que emanen de las autoridades de la Facultad.

Art. 14.- El Coordinador permanecerá en funciones por el tiempo que dure el seminario pudiendo ser reemplazado inmediatamente en casos de ausencia temporal o definitiva, negligencia y cometimiento de actos de corrupción e inmoralidad.

Art. 15.- Para ser facilitador del seminario se requiere:

Tener amplia experiencia en el área del conocimiento de la asignatura
Tener experiencia en docencia universitaria, prerentemente
Garantizar disponibilidad de tiempo para dar fiel cumplimiento a la programación académica.

Art. 16.- Los facilitadores deberán cumplir las siguientes funciones:

Presentar los planes y módulos a utilizarse en el desarrollo académico, con quince (15) días de anticipación a la fecha de iniciación del seminario, en caso de no hacerlo el Decano nombrará otro facilitador.
Cumplir el horario establecido
Ceñirse al sistema de evaluación considerando los siguientes componentes entre otros:
Aprendizaje, Conocimiento
Habilidades intelectuales
Estudio de casos
Prácticas procesales y otros

Consignar las calificaciones cuantitativas en las respectivas actas que para el efecto serán entregadas a secretaría en el plazo de 72 horas.

Art. 17. El Consejo Directivo de Facultad se reserva el derecho de solicitar a las Autoridades respectivas se declare insubsistente el contrato de los facilitadores en los casos de incumplimiento de hasta el 10% del horario establecido en cada área de estudio, negligencia, y actos de corrupción e inmoralidad.

Art. 18. Sobre la base del presupuesto establecido para el seminario el Consejo Directivo de Facultad resolverá la contratación de una Secretaria y Auxiliar de Servicios.

CAPÌTULO IV

DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 19. Las inscripciones se receptarán en la Secretaría de la Coordinación del Seminario, previo a la presentación de los siguientes documentos:

Solicitud dirigida al señor decano de la Facultad en especie valorada
Certificado de Egresamiento
Carpeta estudiantil
Una promoción especie de matrícula y ficha de record académico
Tres fotografías tamaño carnet
Recibo conferido por la tesorería de la Universidad por concepto de los derechos de inscripción, regulados por el H. Consejo Universitario
Cédula de ciudadanía y comprobante de votación
Libreta militar en el caso de los varones

CAPITULO V
DE LOS GRADUANDOS

Art. 20. Los graduandos deben cumplir las siguientes disposiciones:

Cancelar los aranceles estipulados. Que tienen el carácter de no reembolsable en los caos de deserción y reprobación del seminario
Asistir normalmente a las actividades planificadas
Cumplir con las tareas y actividades curriculares

Art. 21. Los graduandos para aprobar el seminario deberán acreditar:

El 80% como mínimo de asisitencia a cada evento académico y el 20% justificable en casos de excepción debidamente comprobados por el coordinador
El 70% como mínimo de la calificación de cada evento académico sobre el 100%
Elaborar y defender ante un tribunal un trabajo de investigacion referente a cualquiera de los modulos recibidos.

CAPITULO VI
REQUISITOS PARA LA GRADUACION

Art. 22. Los egresados previo a la obtención del título de Ingenieros Comerciales presentarán en la Secretaría de la Facultad la siguiente documentación:

Fotocopia del título de bachiller y acta de grado refrendados
Certificado de egresamiento emitido por la secretaría de la Facultad
Promociones de todos los años de estudio
Certificado de haber aprobado el Seminario de graduación
Cédula de ciudadanía y comprobante de votación del último proceso electoral
Libreta militar para los varones
Comprobante de pago de los derechos de grado y título

Art. 23 El Consejo Directivo aprobará la nómina de los graduandos aptos para la incorporación y remitirá a Secretaría General de la Universidad.

CAPITULO VII
DE LA INCORPORACION

Art. 24 El Consejo Directivo señalará fecha, día y hora para la incorporación colectiva durante la cual, previa la promesa legal, le otorgará la investidura de Ingenieros Comerciales

DISPOSICIONES GENERALES

Primera: El egresado que no aprueba el seminario de graduación deberá esperar el transcurso de un año para optar por otra modalidad, y no tendra derecho al reconocimiento de las asignaturas aprobadas, asi como tambien los valores correspondientes al Seminario.

Segunda: El seminario de Graduación será autofinanciado de acuerdo al presupuesto aprobado por Consejo Directivo de la Facultad.

Tercera: El graduando que no acuda en la fecha y hora señalada para el acto de incorporación, está ceremonia será postergada en treinta (30) días y tendrá lugar en las oficinas del Decanato.

Cuarta: Los seminarios se realizaràn en los Centros Académicos donde se desarrollan programas de la Facultad, con un minimo de 30 aspirantes inscritos, en caso contrario se podran complementar con aspirantes de otros centros, el H. Consejo Directivo, fijarà el lugar donde se realizarà el seminario de graduaciòn.

DISPOSICION FINAL

Todo lo que no estuviere previsto en este reglamento, será resuelto por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad, sujetándose a la Ley de Educación Superior y al Estatuto Universitario

El presente **DE GRADUACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE SEMINARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – CARRERA DE ADMIISTRACION, QUE OTORGA EL TITULO DE INGENIERO COMERCIAL,** se aprobó en sesión ordinaria de 25 de junio del 2008.

DRA. PATRICIA NOBOA F.
Secretaria General de la UEB.

Universidad Estatal de Bolivar
Secretaria General

RECTORADO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda octubre 15, 2010

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR

CERTIFICA:

Que el Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, de 25 de junio del 2008, resolvió:

SEGUNDO PUNTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE INFORMES DE COMISIÓN ACADÉMICA Y SOLICITUDES DE MATRÍCULAS

INFORME DE COMISIÓN ACADÉMICA DE 10 DE JUNIO DEL2008

PRIMER PUNTO: Pedidos de las Facultades

1.4. **FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLVIÓ:

""ACOGER LA SUGERENCIA DE COMISIÓN ACADÉMICA DE DE 10 DE JUNIO Y APROBAR EL PEDIDO REALIZADO POR EL ING. ÁNGEL GARCÍA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADUACIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SEMINARIO, PARA INGENIEROS COMERCIALES". Aprobado.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Dra. Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL